

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 N° 1635 Fecha ingreso 04 OCT. 2005
 Destino *gestión*
 Respuesta *Refundido*
 Conocimiento
 Archivo
 Otros

sol p. carpete suscrito gest.

N° 2.486

TEMUCO, 03 OCT 2005

VISTOS:

- 1.- El contrato de prestación de servicios de fecha 06 de Septiembre de 2005, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Villalobos Flores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de prestación de servicios de fecha 06 de Septiembre de 2005, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Carlos Villalobos Flores, mediante el cual se encarga a este último el Servicio de Mantenimiento Preventivo Conservación y Reparación de Equipos del Gabinete Psicotécnico, dependiente de la Dirección de Tránsito.
- 2.- El precio de la prestación de dicho servicio será la suma de 28,56 Unidades de Fomento, impuesto incluido, por seis visitas anuales y de 5,95 Unidades de Fomento por visita adicional.
- 3.- El plazo del presente contrato, será de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres periodos, el cual comenzará a regir a contar del día siguiente a la fecha del presente Decreto Alcaldicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Signature]
 FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
 ALCALDE

[Signature]
 LILIAN PARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO

GTM/mad.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL

c.c. Direcc. de Tránsito
 Direcc. Adm. y Finanzas
 Direcc. A. Jurídica
 Of. de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Temuco, a 6 de Septiembre de 2005, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Chileno, casado, Abogado, Cédula de Identidad N° 5.345.111-K, ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650, por una parte y don **JUAN CARLOS VILLALOBOS FLORES**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.973.731 - 3, con domicilio en calle Caleuche N° 670, Comuna de San Miguel Santiago, quienes convienen en la celebración del presente contrato:

PRIMERO : Por Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 19 de Julio de 2005, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la Propuesta N° 47 - 2005 "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación de Equipos del Gabinete Psicotécnico".

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.110 del 22 de Agosto de 2005, se adjudicó la propuesta a Don Juan Carlos Villalobos Flores.

TERCERO : Por este acto e instrumento, el Alcalde Temuco, don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO encarga a don JUAN CARLOS VILLALOBOS FLORES, el Servicio de Mantenimiento Preventivo, Conservación y Reparación de Equipos del Gabinete Psicotécnico dependiente de la Dirección de Tránsito.

CUARTO : El servicio a que se refiere el presente contrato será prestado por el contratista ajustándose estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco y aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 19 de Julio de 2005.

Para todos los efectos legales se consideran parte integrante del presente contrato los siguientes documentos :

Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 19 de Julio de 2005

Decreto Alcaldicio N° 2.110 de fecha 22 de Agosto de 2005

Las Bases Administrativas y Técnicas

Aclaraciones

Acta de Proposición de Adjudicación

QUINTO : El precio de la prestación del servicio de mantenimiento, conservación y reparación del Equipo de Gabinete Psicotécnico será la suma de **28.56 Unidades de Fomento**, impuesto incluido por 6 visitas anuales y en base al calendario de mantenimiento enunciado en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas y de **5.95 Unidades de Fomento** por visita adicional, pagadera en la forma y condiciones que se indican en la cláusula siguiente.

SEXTO : El precio por el servicio contratado, será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas conforme a las facturas presentadas debidamente visadas por la Unidad Técnica . El pago será por visita efectuada, sea esta programada o de emergencia, siendo cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura, a la cual deberán adjuntarse el detalle de los trabajos efectuados.





SEPTIMO : El plazo de la presente contrato será de 2 años, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres periodos, el cual comenzará a regir a contar del día siguiente a la fecha del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. Las prórrogas, deberán ser solicitadas por el contratista con al menos 90 días de anticipación al vencimiento del período vigente, las cuales deberán ser resueltas por la Comisión de Evaluación de Propuestas tomando como base para el efecto, el informe que al respecto deberá poner a su disposición la Unidad encargada de supervisar y controlar la prestación del servicio correspondiente.

OCTAVO: El contratista no podrá ceder o transferir a terceros a cualquier título el presente contrato, el que se extinguirá solo por las causales definidas en las bases.

NOVENO: Para garantizar el cumplimiento del contrato se deja en garantía la boleta bancaria N° 0027318, del Banco del Desarrollo, tomada con fecha 26 de Agosto de 2005, en favor de la Municipalidad de Temuco, por la suma de 8,00 UF, con vencimiento al 31 de Agosto de 2007, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente contrato de prestación de servicios.

DECIMO : La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270, de igual fecha.

UNDECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, para todos los efectos derivados del presente Contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DUODECIMO: Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de cargo del prestador del servicio.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS VILLALOBOS FLORES
Contratista



cc. Dirección Jurídica
Dirección de Tránsito
Dirección Administración y Finanzas

FIRMO ANTE MI.- don JUAN CARLOS VILLALOBOS FLORES,
cédula de identidad Nro. 7.973.731-3. TEMUCO, 07 de
Septiembre de 2005.

